

3

E M I L I A N O P. N A F A R R A T E , Gobernador Interino
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a todos
sus habitantes sabed:

Que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente:

Número 41: - El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa: decreta:

Art. 1/o. - Se declara Himno General Tamaulipeco ~~del~~ Hermoso "C I E -
LITO LINDO", que se tocará en todas las ceremonias oficiales y en
todos los lugares donde se presente el Ciudadano Gobernador.

Art. 2/o. - Es obligación de todos los habitantes del Estado oír de -
pie y descubiertos el Himno que se decreta.

Art. 3/o. - Publíquese por bando y pregón hasta en los más apartados
rincones del Estado.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado en
C. Victoria, a 15 de Marzo de 1918. - F. Trejo, Diputado Presi-
dente. - Zezo. Fajardo, Diputado Secretario. - A. Aguirre Garza,
Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, circule, publique por
bando y pregón, y se le dé el debido cumplimiento.

C. Victoria, 15 de marzo de 1918.

El Gobernador Constitucional Interino.

E. P. NAFARRATE.

El Secretario General de Gobierno,

Lic. ALBERTO ARAGON.

